

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3512

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de un despacho en el Casal Ernest Lluch, a favor de la Real Academia de Medicina de las Illes Balears (RAMIB) (Exp. SP 68/2022)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 15 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Palma cedió a la Consejería de Salud, mediante la firma de un convenio, el edificio del Casal Ernest Lluch, inmueble ubicado en la calle de Rosa, 3, de Palma, por un periodo de noventa y nueve años.
2. En la cláusula quinta de este Convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud a formalizar cesiones de uso gratuitas y temporales de determinadas partes del Casal a otras entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, así como el mantenimiento, funcionamiento y gestión de los servicios que se tengan que ubicar en el edificio.
3. El artículo segundo de la Orden de la consejera de Salud y Consumo de 10 de marzo de 2020 de modificación de la Orden de consejero de Salud de 12 de junio de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch, establece que el Casal es un edificio puesto al servicio de entidades sin ánimo de lucro siempre que sus fines, de acuerdo con los estatutos, sean sociales o culturales directamente relacionados con las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, para facilitarles el ejercicio de sus funciones y tareas.
4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 10000002338-0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
5. En fecha 14 de abril de 1997, se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno Balear y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca por la que se autorizaba la cesión de uso gratuita durante veinte años, a contar desde su firma, de determinadas dependencias del edificio en la calle de Can Campaner, 4, y del edificio de la calle de Rosa, 3, de Palma, a favor de la Real Academia.
6. En fecha 30 de marzo de 2017, se publicó en el BOIB núm. 38, la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de marzo de 2017, por la que se autorizaba la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Real Academia de Medicina de las Illes Balears (RAMIB, de ahora en adelante), del despacho que tiene asignado en el Casal Ernest Lluch, que consta de dos espacios conectados y situados uno en el edificio de la calle de Can Campaner, 4, y otro en el edificio de la calle de la Rosa, 3, de Palma, hasta el 14 de abril de 2022.
7. En fecha 18 de marzo de 2022, la Consejería de Salud y Consumo notificó a la RAMIB que el 14 de abril de 2022 agotaba la cesión de uso gratuita y temporal del despacho de que se trata. En la misma notificación se solicitaba a la entidad que manifestara si tenía intención de prorrogar la cesión y que, si era así, presentara la documentación necesaria para llevar a cabo la tramitación administrativa correspondiente.
8. En fecha 29 de marzo de 2022, la RAMIB solicitó a la Consejería de Salud y Consumo la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho que tiene asignado en el Casal Ernest Lluch, que es adecuado para el desarrollo de sus actividades estatutarias, y que ocupa desde el año 1997.
9. En la misma solicitud, la RAMIB remitió a la Consejería de Salud y Consumo la documentación solicitada con una relación de las actividades que en los próximos años 2022-2027 llevará a cabo en el espacio cedido.
10. En fecha 30 de marzo de 2022, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió informe favorable sobre la prórroga de cesión de uso gratuito y temporal del espacio de que se trata.
11. En fecha 4 de abril de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm.





identificador 89548) una resolución de la consejera de Salud y Consumo, con fecha 1 de abril de 2022, por la que insta la consejera en materia de Patrimonio a iniciar el expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del despacho previamente mencionado, a favor de la RAMIB, hasta el 14 de abril de 2027.

12. En fecha 19 de abril de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.

13. En fecha 19 de abril de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia (CSV: <https://vd.caib.es/1650369623122-422751408-5538622021079511797>).

Fundamentos de derecho

1. Convenio de 15 de mayo de 1995 por el que el Ayuntamiento de Palma cede a la Consejería de Salud el edificio del Casal Ernest Lluch, inmueble ubicado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, y el espacio ubicado en la calle Can Campaner, 4 de Palma, por un periodo de noventa y nueve años.

2. Orden del consejero de Salud de 12 de junio de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Casal Ernest Lluch (BOIB núm. 86, de 14 de junio), modificado por la Orden de la consejera de Salud y Consumo, de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm 56, de 14 de abril).

3. Convenio de 14 de abril de 1997 por el que el Gobierno Balear cede el uso de unas dependencias al Casal Ernest Lluch a favor de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Palma de Mallorca.

4. Los artículos 63 y 64, en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

7. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

8. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

9. Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de marzo de 2021, de modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 37, de 18 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de un despacho en el Casal Ernest Lluch a favor de la Real Academia de Medicina de las Illes Balears (RAMIB), que consta de dos espacios conectados y situados uno en el edificio de la calle de Can Campaner, 4, y el otro en el edificio de la calle de la Rosa, 3, de Palma.

2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por cinco años, hasta el 14 de abril de 2027.

3. Si el bien y derechos cedidos no se destinaran al uso previsto en la Orden de la consejera de Salud y Consumo, de 10 de marzo de 2020 (BOIB núm. 56, 14-04-2020), se considerará revocada la cesión y revertirá en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión de uso o de sus prórrogas, a instancia de la Consejería de Salud y Consumo o de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, podrá instar la revocación con un preaviso de tres meses.

5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
6. Anotar las características de la prórroga en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de maig de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

